



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



## ORDENANZA N° 002-2020-MDP

Pacasmayo, 15 de enero del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

POR CUANTO:

Visto en sesión ordinaria de fecha 24 de diciembre del 2019, el Informe N° 411-2019-SGTSV-MDP, del Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, por el cual remite el proyecto de Ordenanza que regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículo Menor Motorizado y No Motorizado.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607 determina que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso 2.2 del numeral 2) del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que los gobiernos locales son competentes para regular el transporte público, circulación y el tránsito vehicular. Asimismo, en su artículo 81 numeral 3) 3.1, establece como función compartida de las Municipalidades Distritales otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial.

Que, la Ley N° 27972, en su artículo 81°, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las funciones de normar, regular y planificar el transporte terrestre, el servicio público de transporte urbano e interurbano de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales, supervisar, regular y controlar la circulación de vehículos motorizados o no motorizados, detectar infracciones, imponer sanciones y ejecutarlas por incumplimientos a las normas o disposiciones que regulen el servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito. Asimismo normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano.

Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre y rige en todo el territorio de la República, la cual tiene por objeto reconocer y normar el carácter y la naturaleza del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, mototaxis y similares, complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre.

Que, mediante Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, en cuyas disposiciones generales artículo 3 inciso 3.2 y en el Título II Competencias, artículo 4, faculta a las municipalidades distritales dentro de su jurisdicción, aprobar las normas complementarias necesarias para la gestión y fiscalización del servicio especial, sobre aspectos administrativos y operativos del servicio;

Que, con Ordenanza Municipal N° 014-2016-MDP, establece la protección y adecuación del espacio público en el distrito de Pacasmayo. Asimismo, a través de la Ordenanza Municipal N° 015-2016-MDP, se aprueba los principios y objetivos del transporte, tránsito y seguridad vial del distrito de Pacasmayo. Mediante la Ordenanza Municipal N° 05-2017-MDP, se aprueba la creación del cuerpo de inspectores municipales



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



de transporte en vehículos menores del distrito de Pacasmayo y el Reglamento del Inspector Municipal de Transporte Público en vehículos menores del distrito de Pacasmayo; y, mediante Ordenanza Municipal N° 06-2017-MDP se establecen zonas rígidas y declara de necesidad y utilidad del establecimiento de paradero de transporte público, teniendo en cuenta al transporte no motorizado, la accesibilidad y articulación el territorio en el distrito de Pacasmayo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2018-MDP, se establece aprobar el reglamento del servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores motorizados y no motorizados en el distrito de Pacasmayo;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9, numeral 8) de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, contando con el voto por unanimidad de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha aprobado la siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL "REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS EN EL DISTRITO DE PACASMAYO"

- Artículo 1°:** APROBAR, el "REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS EN EL DISTRITO DE PACASMAYO", que comprende IX títulos, 13 capítulos, 95 artículos, cuatro disposiciones complementarias transitorias y seis disposiciones finales.
- Artículo 2°:** DERÓGUENSE todas las normas municipales que se opongan o contradigan a la presente ordenanza.
- Artículo 3°:** DISPÓNGASE que la unidad orgánica responsable de la regulación de tránsito y transportes de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo ejecute la presente ordenanza en forma estricta y en coordinación con las dependencias orgánicas respectivas.
- Artículo 4°:** DISPÓNGASE que Secretaria General proceda a la publicación de la presente ordenanza en el diario local de mayor circulación y que la Unidad de Tecnología de la Información o quien haga sus veces proceda a su publicación en el portal institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Abog. César Rodolfo Milla Manay  
ALCALDE